



Instituto Municipal de Cultura  
**Joaquín Chapaprieta Torregrosa**

Doc. 7  
Pág. 11

I/FDA

De conformidad con cuanto establecen los artículos 191 a 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 89 y ss. del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, se somete a informe propuesta de Liquidación del Presupuesto del Instituto Municipal de Cultura "Joaquín Chapaprieta Torregrosa" correspondiente al ejercicio 2017, asunto respecto al cual emito el siguiente

INFORME DE INTERVENCION

**Primero.- Análisis de los Estados y Cuentas de la Liquidación.**

[A] Estado de ejecución del Presupuesto de Gastos:

La Liquidación pone de manifiesto, respecto del Presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos comprometidos, las obligaciones reconocidas netas, los pagos y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre y los remanentes de crédito, con arreglo al siguiente resumen numérico por capítulos:

Capítulo	Créditos Presupuestarios			Gastos	Obligaciones	Pagos	Obligaciones Pen-	Remanentes	
	Iniciales	Modificac.	Definitivos	Compre-	Reconocidas		dientes de Pago	de	
				tidos	Netas		a 31 Diciembre	Crédito	
2	Gastos en bienes corr. y serv.	1.014.652'00	3.350'00	1.018.002'00	801.470'76	794.320'22	467.292'97	327.027'25	223.681'78
4	Transferencias corrientes	135.400'00	0'00	135.400'00	84.264'99	1.064'99	0'00	1.064'99	134.335'01
5	Fondo de contingencia	11.500'00	0'00	11.500'00	0'00	0'00	2.944'09	0'00	11.500'00
6	Inversiones reales	7.500'00	5.050'02	12.550'02	2.944'09	2.944'09	5.675'24	0'00	9.605'93
TOTALES.....		1.169.052'00	8.400'02	1.177.452'02	888.679'84	798.329'30	475.912'30	328.092'24	379.122'72

[B] Estado de ejecución del Presupuesto de Ingresos:

La Liquidación pone de manifiesto, respecto del Presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos, anulados y cancelados, así como los derechos reconocidos netos, la recaudación neta, los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre y el exceso o defecto sobre las previsiones. El resumen numérico es el siguiente:

Capítulo	Previsiones Presupuestarias			Derechos	Derechos	Derechos	Derechos	Recaudación	Derechos pen-	Exceso/
				Reconocidos	Anulados	Cancelados	Reconocidos	Neta	dientes cobro	Defecto
	Iniciales	Modificac.	Definitivas				Netos		31 diciembre	Previsión
3 Tasas y otros ingresos	13.1506'00	3.350'00	134.856'00	137.117'64	290'69	0'00	136.826'95	136.826'95	0'00	-1970'95
4 Transferencias corrientes	1.035.840'00	0'00	1.035.840'00	1.035.840'00	0'00	0'00	1.035.840'00	0'00	1.035.840'00	0'00
5 Ingresos patrimoniales	6'00	0'00	6'00	6'00	0'00	0'00	6'00	6'00	0'00	6'00
7 Transferencias capital	1.700'00		1.700'00	2.594'85	0'00	0'00	2.594'85	2.594'85	0'00	-894'85
8 Activos financieros	0'00	5.050'02	5.050'02	0'00	0'00	0'00	0'00	0'00	0'00	5.050'02
<b>TOTALES.....</b>	<b>1.169.052'00</b>	<b>8.400'02</b>	<b>1.177.452'02</b>	<b>1.175.552'49</b>	<b>290'69</b>	<b>0'00</b>	<b>1.175.261'80</b>	<b>139.421'80</b>	<b>1.035.840'00</b>	<b>2.190'22</b>

[C] Resultado Presupuestario:

Conforme establece la tercera parte del Plan de Cuentas anexo de la Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre por la que se aprueba el modelo normal de contabilidad local en su apartado 1.10°, "el Resultado Presupuestario del ejercicio es la diferencia entre los derechos presupuestarios netos liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias netas reconocidas durante el mismo período y deberá, en su caso, ajustarse en función de las obligaciones financiadas con remanente de tesorería para gastos generales y de las desviaciones de financiación del ejercicio derivadas de gastos con financiación afectada.

Los derechos reconocidos netos y las obligaciones reconocidas netas que conforman el resultado presupuestario se presentarán en las siguientes agrupaciones:

- a) Operaciones corrientes: operaciones imputadas a los capítulos 1 a 5 del Presupuesto.
- b) Operaciones de capital: operaciones imputadas a los capítulos 6 y 7 del Presupuesto.
- c) Activos financieros: operaciones imputadas al capítulo 8 del Presupuesto.



**Instituto Municipal de Cultura  
Joaquín Chapaprieta Torregrosa**

d) *Pasivos financieros: operaciones imputadas al capítulo 9 del Presupuesto*”.

Tal estado ofrece las siguientes cifras:

RESULTADO PRESUPUESTARIO				
CONCEPTOS	DERECHOS	OBLIGACIONES	AJUSTES	RESULTADO
	RECONOCIDOS	RECONOCIDAS		PRESUPUES-
	NETOS	NETAS		TARIO
a). Operaciones corrientes	1.172.666'95	795.385'21		377.281'74
b). Operaciones de capital	2.594'85	2.944'09		-349'24
1. Total operaciones comerciales (a + b)	1.175.261'80	798.329'30		376.932'50
c. Activos financieros	0'00	0'00		0'00
d. Pasivos financieros	0'00	0'00		0'00
2. Total operaciones financieras (c + d)	0'00	0'00		0'00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DE EJERCICIO (I=1+2)	1.175.261'80	798.329'30		376.932'50
<b>AJUSTES:</b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente tesor. para gastos generales			0'00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0'00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0'00	
II. TOTAL AJUSTES (II=3 + 4 - 5)			0'00	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)...				376.932'50

[D] Remanente de Tesorería:

El Remanente de Tesorería estará integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago, los fondos líquidos y las partidas pendientes de aplicación, todos ellos referidos a 31 de Diciembre de 2016. El Remanente así calculado estará integrado por dos componentes: por un lado el afectado a Gastos con Financiación Afectada (suma de las desviaciones de financiación positivas resultantes en fin de ejercicio –comprensivas tanto de las imputables al ejercicio, que ya hemos visto ajustan el Resultado Presupuestario, como de las correspondientes a ejercicios anteriores), así como los saldos de dudoso cobro que influyen en el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, posible recurso financiero para la Entidad.

La cuenta presentada es la que sigue:

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA					
N° DE CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTE		IMPORTE	
		AÑO		AÑO ANTERIOR	
57, 556	1. (+) Fondos líquidos	898.349'18	898.349'18	1.472.300'37	1.472.300'37
	2. (+) Derechos pendientes de cobro		1.047.631'39		529'61
430	- (+) del Presupuesto corriente	1.038.840'00		4'13	
431	- (+) de Presupuestos cerrados	0'00		0'00	
246, 247, 260, 265, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias	8.791'39		525'48	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		381.769'00		289.473'85
400	- (+) del Presupuesto corriente	328.092'24		233.674'29	
401	- (+) de Presupuestos cerrados	663'35		763'35	
165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560, 561	- (+) de operaciones no presupuestarias	53.013'41		55.036'21	
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-16.070'59		-15.147'65
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	16.070'59		15.147'65	
555, 558 I, 558 S	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0'00		0'00	
	I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)		1.548.140'98		1.168.208'48
296 I, 296 II, 298 I, 298 II, 4900, 490 I, 490 II, 4903, 596 I, 596 II, 598 I, 598 II	II. Saldos de dudoso cobro		0'00		0'00
295, 298, 490, 595, 598	III. Exceso de financiación afectada		5.050'02		5.050'02
	IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)		1.543.090'96		1.163.158'46

**Segundo. - Tramitación.**

De conformidad con el artículo 192.2 en relación con el 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la aprobación de la Liquidación corresponde al Alcalde-Presidente, a propuesta del Presidente del Patronato, debiendo darse cuenta al Pleno, en la primera sesión que celebre [artículo 193.4 RDL 2/2004], y dando traslado de las mismas a la Administración del Estado y Autonómica [artículo 193.5 RDL 2/2004].

Por otro lado tal Liquidación integrará la documentación a incorporar a la Cuenta General [artículo 209.2 RDL 2/2004].

De todo lo cual informo, en

Torrevieja, a 20 de febrero de 2018.

El Interventor General Acctal.



Fdo.- Víctor Manuel Soler Rebollo